

vas, Composiciones de Carrino, Calles, Plazas,  
 y Empedrados, Reparo, y Obras en los Propios  
 y Edificio publico, y otras de esta natu-  
 raleza; Fheworio el Consejo en Car-  
 toxe de Agosto de mill setezientos sesen-  
 ta y dos, no impidiere otra Junta a la que  
 el que por sus Capitulares se sirvan  
 segun la costumbre las Citadas Comi-  
 siones con calidad de que los que enten-  
 dieran en estos emargos lleven cuenta  
 formal de sus gastos, y la presenten  
 en la Junta para que examinada, y  
 hallandola legitima, y justificada mande  
 librar, y abonar de ymportae, y sin este  
 requisito no se satisfaga; como demas  
 q. contiene la Citada Real Resolucion,  
 que se habla en su fuerza y vigor, sin ha-  
 ver cosa en contrario, en su observancia, y  
 Cumplim.<sup>to</sup>

Estando declarada por la Superioridad  
 tocar, y pertenecer al Ayuntamiento. y sus  
 Capitulares el hazer otras obras, en sus  
 do dixiselas, reconocerlas, estar sobre  
 ellas, arreglar sus Condicionen, para su  
 Emate, y executar estos con su ynten-  
 venzion, pues es natural que quien

